



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARÍA 244
CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO----CJPC/MSO/MAR/AGV/rmr.
INSTRUMENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO. --
CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno. ----
CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número
doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, hace
constar **EL PODER** que otorga "**HOSPITALITY SERVICES MAYA**", **SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor André El-
Mann Arazi, en lo sucesivo "**LA PODERDANTE**", a favor de los
señores **GEORGE STANFIELD PASTINI**, **CARLA ELENA SALAZAR PÉREZ** y
EDUARDO BUSTILLO PÉREZ, en lo sucesivo "**LOS APODERADOS**", para que
lo ejerzan al tenor de las siguientes: -----

-----C L Á U S U L A S -----

**PRIMERA.- "HOSPITALITY SERVICES MAYA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, otorga
poder a favor de los señores **GEORGE STANFIELD PASTINI**, con
clave en el Registro Federal de Contribuyentes "**SAPG740911KT0**"
(SAPG siete cuatro cero nueve uno uno KT cero) y **EDUARDO
BUSTILLO PÉREZ**, con clave en el Registro Federal de
Contribuyentes "**BUPE780609TZ7**" (BUPE siete ocho cero seis cero
nueve TZ siete), para que lo ejerzan conjunta o separadamente,
con las facultades siguientes y con las limitaciones que más
adelante se indican: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las
facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo
con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que
se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes, en los
términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y
su correlativo en los Códigos Civiles de las demás entidades
de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre
otras facultades las siguientes: -----

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo. -----

B.- Para transigir. -----

C.- Para comprometer en árbitros. -----

